

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON-ERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 3.º del Reglamento de primos de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, plazos restablecidos por la presidencia del Consejo de Ministros en 22 de Diciembre último, se publica a continuación una relación, por pueblos, de peticionarios de legitimaciones de terrenos arbitrariamente roturados y cerrados hace más de un año, antes de la fecha de la publicación del Real decreto antes citado, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivo de carácter civil, formularla ante esta oficina, donde se hallan de manifiesto los expedientes.

#### (Conclusión)

#### Ayuntamiento de Sariego:

D. Antonio Hortal Rebollar, de Miyares, solicita un trozo de terreno de 65 áreas, sito en la Loma de Sariego, sitio llamado Cierro de la Parea de la Abullan, que linda al Norte y Este con terreno común, Sur José Cifuentes y Oeste con Rufino Ordiales.

D. Manuel Alonso Cifuentes, vecino de Miyares, solicita un trozo de terreno de 38 áreas, sito en la Loma de Sariego, llamado El Cierro, que linda al Norte con Constantino Ordiales, Este terreno común, Sur camino y Oeste Benigno Cosío.

D. Alejandro Vigil Vigil, vecino de Villar, solicita un trozo de terreno procedente del común, de 62 áreas y 50 centiáreas, sito en la Loma de Sariego conocido por Gamonales, que linda al Norte Inocencio Martínez, Este Agustín Parajón, Sur y Oeste terreno común.

D. Eulogio Foncueva Rodríguez, vecino de San Román, solicita los siguientes trozos:

1.º Uno en el monte Enguilo, llamado Centenal, que tiene de cabida 37,58 áreas que linda al Norte, camino, Este Manuel Suarez, Sur terreno común y Oeste José Rodríguez.

2.º Otro trozo de terreno de 37,58 áreas, sito en el mismo Enguilo, llamado Valverab, que linda por los cuatro puntos con terrenos comunales.

D. José Cifuentes Hortal, vecino de Villar, solicita un trozo de terreno de una hectárea y 52 áreas, sito en la Loma de Sariego, conocido por el nombre de Perriellos, que linda al Norte camino, Este Severino Cifuentes, Sur con común y Oeste camino.

D.ª Rosa Frieria Fernandez, vecina de Pedrosa, solicita un trozo de terreno de 62 áreas y 90 centiáreas, sito en la Loma de Sariego, llamado Solapeña, que linda al Norte con José Iglesias y por los demás vientos con terreno común.

D. José Iglesias Expósito, vecino de Pedrosa, solicita un trozo de terreno en el monte Enguilo, llamado Canto Alto, de 37,50 áreas, que linda al Norte y Este con común, al Sur carretera de la Campa Arbazal y Oeste terreno común y carretera Campa.

P. Benigno Montequin Nosti, vecino de Armanti, solicita un trozo de terreno de 50 áreas, en la Loma de Sariego, llamado La Parea de la Vallina, que linda al Norte con camino, Este bienes de Francisco Cifuentes y Sur y Oeste con común.

D. Laureano Rodríguez Pezón, vecino de Moral, solicita un trozo de terreno en el monte Enguilo, llamado El Reguerin, de 68,50 áreas, que linda al Norte y Oeste con común, al Este y Sur con camino.

D. Alonso Vigil Diego, vecino de Barbecho, solicita un trozo de terreno procedente del común de 68,50 áreas, sito en el monte La Berruga y llamado El Fondón, que linda al Norte herederos de José Rivas, Este Basilio Suárez, Sur común y Oeste vía del ferrocarril de S. Martín Musel.

D. José Cifuentes Prieto, vecino de Barbecho, solicita un trozo de terreno en el monte La Berruga, llamado El Fondón, de 32 áreas, que linda al Norte, Este y Sur con terreno común y Oeste con Basilio Suarez.

D. Benigno Vigil Diego, vecino de Barbecho, solicita un trozo de terreno de una hectárea y 13 áreas, sito en la Loma de Sariego, llamado La Campona, que linda al Norte y Oeste con camino, Este

Antonio Vigil y Sur Andrés Alvarez.

D. Benigno Menendez Bastián, vecino de Barbecho, solicita un trozo de terreno de 58,12 áreas, sito en La Berruga, que linda al Norte Francisco «Marica», al Este Celedonio y camino, al Sur Basilio Suarez y Oeste José Riva.

D. Manuel Fernandez Perez, vecino de San Román, solicita un trozo de terreno de una hectárea y 25 áreas, sito en el monte Enguilo, llamado El Llovos, que linda al Norte, Este y Sur con terreno común y además por el Norte con camino y Oeste con camino público.

D. José Samartino Vigil, vecino de Villar, solicita un trozo de terreno de 56 áreas, sito en la Loma de Sariego, llamado La Campa de Las Xegües, que linda al Norte, Este y Oeste con terreno común y al Sur herederos de Francisco Rimada.

D. Obdulio Suarez Berros, vecino de Villar, solicita un trozo de terreno de 50 áreas, sito en el monte Loma de Sariego, llamado La Fayuca, que linda al Norte con común y Oeste también, Este herederos de Eulogio Suarez y Sur con común.

D. José María Solares Frieria, vecino de Figares, solicita un trozo de terreno de 50 áreas, sito en la Loma de Sariego, llamado El Campo del Bustio, que linda al Norte y Oeste con terreno común al Este Manuel Berros y Sur con camino.

D. Salustiano Pezón Fernandez, vecino de Figares, solicita un trozo de terreno de dos hectáreas y 12 áreas y 58 centiáreas, sito en la Loma de Sariego, llamado Los Foyos, que linda al Norte Manuel Solapeña, Este y Oeste terreno común y al Sur José Prieto.

D. Máximo Arboleja Fernandez, vecino de Cuesta, solicita un trozo de terreno de 75 áreas, que se halla en la Loma de Sariego, llamado Piedras Albas, que linda al Norte, Este, Sur y Oeste con terreno común.

D. Adolfo Berros Rimada, vecino de Canal, solicita un trozo de terreno en la Loma de Sariego, llamado Riega de Xuanón, que tiene de cabida una hectárea y 26 áreas, que linda al Norte Marqués de Santa Cruz, Este terreno común, Sur Manuel Prida y Oeste bienes del solicitante.

D. Adolfo Cifuentes Parajón, vecino de San Román, solicita un trozo de terreno de 138,58 áreas, sito en el Enguilo, llamado Llovos, que linda al Norte con terreno común, Este Guadalupe Vigón, Sur Manuel Fernandez, Oeste Guadalupe Vigón.

D. Elias Alonso Cifuentes, vecino de Villar, solicita los siguientes trozos de terreno:

1.º Uno en la Loma de Sariego, llamado La Tarulla, de 19 áreas, que linda al Norte con común, lo mismo que al Este y Oeste y al Sur herederos de Jenaro Ceñal.

2.º Otro trozo en iguales términos llamado La Cimpina, de 37,50 áreas, que linda Norte, Este y Sur con terreno común y Oeste con camino.

D.ª Teresa Hortal Montequin, vecina de Barbecho, solicita un trozo de terreno en el monte La Berruga, llamado Cierro del Fondón, que linda al Norte Alonso Vigil, Este herederos de José Riva, Sur Justo Rebollar, Oeste vía del ferrocarril de San Martín, Gijón; mide 68 áreas.

D. José Prida Rodríguez, vecino de Santianes, solicita un trozo de terreno de 94 áreas, sito en el monte Escrita, paraje llamado El Cierro de la Riega Escrita, que linda al Norte con Aurelio Prida, al Este bienes de Manuel Cueto, Sur camino y Oeste con terreno común.

D.ª María Blimera Cifuentes, vecina de Santianes, solicita un trozo de terreno de 30,50 áreas, sito en el monte La Peña, y sitio llamado El Cierro, que linda al Norte, Este y Sur con terreno común y Oeste bienes de Urbana Cueto.

D. Rufino Ordiales Montequin, vecino de Miyares, solicita un trozo de terreno en la Loma de Sariego, sitio llamado La Riega de Laguyan, de 125 áreas, que linda al Norte, Este y Oeste con monte común y Sur con José Estrada.

D. Justo Rebollar Prieto, vecino de Barbecho, solicita:

1.º Un trozo de terreno de 50 áreas en el monte La Berruga, llamado Parea de La Berruga, que linda al Norte y Este con herederos de Francisco Montequin, Sur José Rimada y Oeste Avelino Vigil.

D. Manuel Fernandez Riva, solicita un trozo de terreno de unas 31 áreas, en el sitio Llamasanti y

paraje llamado Xuan de Barbes, que linda al Norte y este con común, Sur Francisco Perez y Oeste Francisco Rimada.

D. Joaquín Diego Diego, vecino de Vega, solicita un trozo de terreno de 43 áreas y 75 centiáreas, en La Berruga, sitio llamado Canto de la Faya, que linda al Norte Ceferino Vigil, Este Nicanor Suarez, Sur Asunción Diego, y Oeste herederos de José Alvarez.

D. Ramiro Montes Berros, vecino de Cuesta, solicita:

1.º Un trozo de terreno de una hectárea, sito en la Loma de Sariego, llamado Las Cruces, que linda al Norte y Oeste terreno común, Este Benito Vigil y Sur camino.

2.º Otro trozo de terreno en la Loma de Sariego, llamado Los Follós, que linda al Norte con terreno común y camino, Este camino y Sur y Oeste terrenos comunales.

D. Perfecto Martínez Sierra, vecino de San Román, solicita un trozo de terreno de 50 áreas, en el monte Campa de Arbazal, paraje llamado Las Cruces, que linda al Norte, Sur y Oeste con terreno comunal y Este camino.

D. Agustín Parajón Rebollar, vecino de Villar, solicita un trozo de terreno de 56 áreas y 71 centiáreas, sito en la Loma de Sariego, llamado Parea del Rebollar, que linda al Norte con terreno común, Este herederos de Francisco Rimada, Sur camino y Oeste Inocencio Martínez.

Ayuntamiento de Aller:

D. Antonio García González, vecino de Nembra, solicita un trozo de terreno de unas 60 áreas, llamado L'ana del Calvo, que linda al Norte bienes de Jesús Rodríguez, Sur pasto común, Este más de Ramiro Gonzalez y Oeste Deogracias Rodriguez.

D. Baldomero Díaz Baizán, vecino de Cabañquinta, solicita un trozo de terreno de 12 áreas, llamado Cabornu, que linda al Norte y Oeste con camino, y Sur y Este con monte público.

D. Domingo Antonio Ordóñez Castañón, casado, vecino de Pelúgano, solicita un trozo de terreno en el monte llamado Cuesta de la Llana, que mide 20 áreas y linda al Norte Pedro Palacio, Sur Heliodoro Díaz, Este común y Oeste camino.

2.º También solicita en el monte llamado Valvolla y punto La Guariza, otro trozo de 35 áreas, que linda al Norte con común, Sur Salvador García, Este Laudino Velasco y Oeste peña caliza.

3.º También pide en igual sitio que el anterior otro trozo de 40 áreas, que linda por todos los puntos con monte común.

D. José Alvarez Muñiz, vecino de Felechosa, solicita un trozo de terreno en el monte llamado Vallina Escusa, de 25 áreas, que linda al Norte monte público, Sur camino, Este bienes del solicitante y Oeste camino.

D. Ceferino Gonzalez Suarez, vecino de Felechosa, solicita un trozo de terreno llamado La Campa, de seis áreas, que linda por todos los vientos con terreno común.

D. Manuel Fernandez Tejón, ve-

cino del Pino, solicita un trozo de terreno llamado La Potrera, de 26 áreas, sito en términos del Pino, que linda al Norte con Tomás Fernandez y por los demás vientos con terreno público.

Oviedo, a 31 de Diciembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D.ª Ramona Alvarez González, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas, de la mina de ocre, que se conocerá con el nombre de «Santa Teresita», sita en el paraje llamado La Poza, El Canto, parroquia de Boquerizo, concejo de Ribadadeva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo N. O. de la Iglesia parroquial del pueblo de Boquerizo, y desde él se medirán 300 metros en dirección Norte, y se fijará la primera estaca; de primera a segunda estaca Oeste, 1000 metros; de segunda a tercera Sur, 400 metros; de tercera a cuarta Este, 1000 metros, y de cuarta a primera estaca Norte, 400 metros, cerrando así el perímetro de las cuarenta pertenencias.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.501.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 234

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Anuncio

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones de nueva imposición, las en que se han variado las tarifas que venían rigiendo y también las que, sin modificaciones, quedan prorrogadas por otros cinco años, todas aprobadas por la Corporación municipal en sesión de 23 del ac-

tual, y durante el referido plazo, el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos, pues en otro caso serán firmes las no reclamadas.

Tineo, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 318

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado por la Corporación municipal en 23 del actual, para el corriente ejercicio de 1932, pudiendo las personas que se mencionan en el artículo 301 (reformado por la Real orden de 5 de Enero de 1926), del Estatuto municipal, interponer ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda sus reclamaciones dentro de otros quince días, contados éstos desde el en que terminen los de exposición.

Tineo, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 319

Alcaldía de Langreo

EDICTO

No habiéndose presentado queja ni reclamación alguna contra el acuerdo tomado por la Corporación municipal el día 24 de Diciembre próximo pasado, relativo al concurso de ejecución de las obras de tomas de aguas en las tuberías de conducción para la distribución de éstas, con destino a las viviendas, bocas de riego, así como las acometidas al alcantarillado para el desagüe correspondiente, se anuncia el expresado concurso, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el mismo.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, proeediéndose a la apertura de los pliegos presentados a las once horas del día siguiente hábil de haberse terminado el plazo de los veinte días.

Las proposiciones habrán de ser extendidas en papel de la clase 8.ª (1,20 pesetas), en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del concursante, al que se acompañará la cédula personal y el recibo de haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos, la fianza de . . . . . pesetas, y en las mismas también se harán constar las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros por jornada legal de trabajo, horas extraordinarias y demás extremos a que se refiere el Decreto de 6 de Marzo de 1929.

Para la adquisición de materiales con destino a estas obras, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones dictadas para su ejecución, relativas a la protección a la industria nacional.

El concursante a quien se le adjudique la ejecución de las obras, queda igualmente obligado a hacer un seguro de vida e indemnización por muerte o lesiones que

puedieran sufrir los obreros que realicen los trabajos, para el cumplimiento de la Ley de Accidentes del Trabajo.

Las condiciones técnicas, económicas y administrativas, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, a disposición de los que deseen examinarlas.

Consistoriales de Langreo, a 22 de Enero de 1932.—Celso Fernández.

R. al núm. 278

### Juntas municipales del Censo Electoral

DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia de Casariego.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada al efecto, quedó constituida, para el bienio 1932 a 1933, en la forma siguiente:

Presidente, D. Eduardo Lopez Casariego y Villamil, Juez municipal.

Vicepresidente primero, D. José Lopez Suarez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Ramón Mendez Mendez.

Vicepresidente segundo, D. José Antonio Fernandez Lopez.

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales, D. José Antonio Fernandez Lopez y D. Martín Porrás Dominguez.

Suplentes, D. Teodoro Fernandez Fernandez y D. Santiago Jaren Fernandez.

Por industrial

Vocales, D. Ramón Rodriguez Alvarez y D. Bonifacio Fernandez Fernandez.

Suplentes, D. Teófilo Santiago Burgos y D. Fernando Fernandez Quintana.

Como ex Juez municipal, don Francisco Casariego Casariego.

Secretario, D. Domingo Casariego Vega.

Para que conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Tapia de Casariego, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Domingo Casariego.—Visto bueno. El Presidente, Eduardo Lopez Casariego.

R. al núm. 293

DE PEÑAMELLERA ALTA

D. Jesús Vicente Perez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameñera Alta.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día dos del corriente, esta Junta quedó constituida, para el bienio de 1932 33, en la siguiente forma:

Presidente, D. José Díaz Rubin. Vicepresidente, D. Andrés de Caso Guerra.

Por inmuebles:

Vocales, D. Angel Fernandez Guerra y D. Bernardo Dosal Cosío.

Suplentes, D. Jesús Guerra y Guerra y D. José Cosío Corral.

## Por industrial:

Vocales, D. Fernando Ruiz Ruiz y D. Félix Blanco Campillo.

Suplentes, D. Manuel Gonzalez Linares y D. Fulgencio Martinez Lopez.

D. Andrés de Caso Guerra, como Concejal.

D. Agapito Trespacios Guerra, como ex Juez.

Secretario, D. Jesús Vicente Perez.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Alles, cuatro de Enero de 1932.—Jesús Vicente Perez.—V.º B.º El Presidente, José Diaz Rubin.

R. al núm. 142

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio seguido ante el Tribunal Especial de Foros del Distrito de Oriente de Gijón, entre D.ª Sabina González Lorenzo y D. Cristóbal Valdés Menéndez, sobre redención de foros, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia número 124

En la ciudad de Oviedo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el juicio que procedente del Tribunal Especial de Foros del Distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo Civil pende, en grado de apelación, entre partes: de la una como demandante D.ª Sabina González Lorenzo, mayor de edad, casada y vecina de Caldones, representada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y defendida por el Abogado D. Julio Gavito, y de la otra como demandado D. Cristóbal Valdés Menéndez, mayor de edad y vecino de Bilbao, representado por los extrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre redención de foro.

## Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a D. Cristóbal Valdés Menéndez, a que mediante el cumplimiento de las formalidades legales, lleve a cabo en favor de doña Sabina González Lorenzo, la redención del foro que se describe en el hecho primero de la demanda, capitalizando la renta de tres fanegas y media de pan de que se trata, que constituye el cánón estipulado, a razón del cinco y medio por ciento, y se fija como valor de la especie el que tiene determinado la Comisión provincial designada al efecto, no haciéndose mención especial de las costas de ambas instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Cristóbal Valdés Menéndez,

a no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Luis Maria de Mesa—Victor Covián.—Eleuterio Francos.—Adolfo S. de Movellán.—José Minguez.

## Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico.

Oviedo, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Félix Lamela.

R. al núm. 3367

## Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día diez de Febrero próximo, a las doce, habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes que se dirán embargados como de la propiedad de don José Fidalgo Tuñón, mayor de edad y vecino de esta villa, en las calles de Langreo y Libertad, en autos de juicio ejecutivo que promovió contra el mismo el Procurador don Fernando Castro, en nombre de don Manuel Roza Sanchez, mayor de edad, viudo, vecino de esta villa, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, más diecisiete pesetas sesenta céntimos de gastos, intereses y costas, para con su producto hacer pago al actor de su reclamación.

Los bienes que se anuncian a subasta, son los siguientes:

Un mostrador con piedra de mármol artificial, tasado en cuarenta pesetas.

Una báscula, fuerza quince kilos, marca Avery, en cuatrocientas pesetas.

Un molino para café con dos ruedas, en quince pesetas.

Un reloj de pared redondo, en veinticinco pesetas.

Una máquina de cortar jamón, marca Primus, en cincuenta pesetas.

Una estantería de madera pintada de gris, en cincuenta pesetas.

Una báscula de fuerza de 250 kilos, en cien pesetas.

Un mueble con siete cajones de tubos de hilo, en quince pesetas.

Un aparato para extraer aceite, marca Nova, en doscientas pesetas.

Setenta y seis saquitas de arroz granito y bomba, en cuarenta y cinco pesetas.

Dos saquitas de pasta, marca Garriga, en cuatro pesetas.

Doce cajas de galletas marca Artiach, llenas, en cien pesetas.

Seis cajas de galletas marca A

tiach, de un kilogramo neto, en doce pesetas.

Diez docenas de pares de alpargatas, piso goma, varios colores, cincuenta pesetas.

Cincuenta bombillas de luz eléctrica, en cincuenta pesetas.

Ocho cajas de fideos marca Maruja, en cuarenta y cinco pesetas.

Cuatro cajones con latas de tomate marca, Tomás Lahorra, en cincuenta pesetas.

Dos zafra de aceite vacías de 160 centímetros de altura, en veinte pesetas.

Cuatro garrafrones vacíos, en cuatro pesetas.

Una barrica, en dos pesetas.

Trescientas botellas vacías, en ocho pesetas.

Cuatro mesas, de café con piés de hierro y mesa de mármol, en veinticinco pesetas.

Doce entas setenta botellas llenas de coñac, anís de las Cadenas, Jerez Sarsón, Aníbal, Ron, vino blanco y tinto, champagne y anís de la Asturiana, en seiscientas pesetas.

Veinticuatro cajas de galletas de hojadelata, vacías, en doce pesetas.

Dos bancos de madera, en cuatro pesetas.

Una estantería de madera con cuatro estantes, en diez pesetas.

Tres cajones de dulce membrillo marca La Fama, en ciento cincuenta pesetas.

Una mesa de madera de dos metros y medio de largo por uno de ancho, en ocho pesetas.

Veinte docenas de pares de alpargatas, quince de suela de cáñamo y cinco de piso de goma, en cien pesetas.

Cinco balas de papel blanco, en treinta pesetas.

Cien libras de chocolate de diferentes marcas, en noventa pesetas.

Una mesa pupitre de escritorio con hule negro, en diez pesetas.

Quinientas pastillas de jabón de diferentes marcas, en cien pesetas.

Dos cajones de fideos, marca Maruja, de diez kilogramos neto, en diez pesetas.

Dos cajas de conservas de frutas de M. Molina, en cuarenta pesetas.

Un saco de nueces y otro de cacahuets de cincuenta kilogramos cada uno, en cuarenta pesetas.

Cuatro latas de cinco kilogramos cada una de sardinas, marca La Firmeza Asturiana, en veinte pesetas.

Una lata de bonito en escabeche de cinco kilogramos, Albo, en diez pesetas.

Una lata de diez kilos, dos de cinco y dos de dos y medio, todas de aceite General, en treinta y cinco pesetas.

Dos latas de aceite de dos y medio kilos, Guadalquivir, en cinco pesetas.

Veintidos pares de zapatillas de piso de goma, de diferentes colores y tamaños, en veinticinco pesetas.

Veinticinco pares de zapatillas de verano, piso material, en setenta y cinco pesetas.

Un fardo papel blanco para envolver, en veinte pesetas.

Una caja de paquetes de maizón veinte pesetas.

Cincuenta botes grandes de tomate marca Trevijano, en veinte pesetas.

Trescientas latas de un cuarto de kilo de igual marca, en cuarenta pesetas.

Setenta latas de un cuarto de kilo, pasta tomate Moren, en siete pesetas.

Setenta latas pimientos marca Cascante, en diez pesetas.

Cuarenta latas tomate marca Repos, en cinco pesetas.

Catorce latas tomate marca Cascante, de un cuarto kilo, en dos pesetas.

Treinta latas de alcachofas marca La Cierva, en quince pesetas.

Cien latas de melocotones de diferentes marcas, en cuarenta y cinco pesetas.

Cuarenta y un latas de espárragos Muerza, en cuarenta y una pesetas.

Cincuenta latas de bonito de 400 gramos marca, Albo, en veinticinco pesetas.

Cincuenta latas de sardinas de la misma marca, en seis pesetas.

Cien latas de bonito fritada de 150 gramos, de distintas marcas, en treinta pesetas.

Cincuenta libras de chocolate de los números 6, 7 y 8, en cuarenta y cinco pesetas.

Cincuenta paquetes de thé Pujol de varios tamaños, en diez pesetas.

Cuarenta paquetes de macarones Garriga, de medio kilo, en dieciocho pesetas.

Seis paquetes de un cuarto de kilo, de igual marca, en dos pesetas.

Cinco latas de thé Liptón, en diez pesetas.

Dos docenas y media de pares de calcetines, en quince pesetas.

Seis cajas grandes de jabón Heno de Pravia, de tres pastillas cada una de ellas, en nueve pesetas.

Cuatro cajas de igual jabón, pequeñas, en dos pesetas.

Un estuche con cuatro cajones de ovillos de algodón, de varios colores, en cinco pesetas.

Diez cajas de dalias de varios colores, en tres pesetas.

Veinte frascos de aceitunas, en seis pesetas.

Cuatro tarros de miel del país, en cuatro pesetas.

Una colección de pesas de metal amarillo, en cinco pesetas.

Un saco de harina de 50 kilos, en doce pesetas.

Veinticinco kilos de Turrón de Alicante y Jijona, en cincuenta pesetas.

Una escalera de mano tijera, en diez pesetas.

Veinte botes de cera marca Enol, en veinte pesetas.

Diez botellas de lejía, en una peseta.

Ocho paquetes de puré de guisantes, en una peseta.

Un saco de 50 kilos de arroz, en veinte pesetas.

Ocho kilos de chorizos, en treinta y dos pesetas.

Treinta pares de zapatillas de invierno, en sesenta pesetas.

Cuatro idem del 19 al 22, de niño, en cuatro pesetas.

Seis de zapatillas de verano, piso suela, en dieciocho pesetas.

Seis paquetes de azafrán, en pa-

pelitos de 0,10 y 0,25, en cuarenta pesetas.

Tres latas de aceitunas de un kilo neto, cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro latas de Fabada Campa-  
nal, familiares, en veinte pesetas.

Nueve idem de dos raciones, en  
nueve pesetas.

Doce idem de una ración, en  
diez pesetas.

Dos cajones grandes de mem-  
brillo, una con diez latas y otra  
con siete, en ochenta y cinco pe-  
setas.

Tres cajas de galletas llenas,  
marca Artiach, en dieciocho pese-  
tas.

Dieciocho cajas de galletas de  
igual marca, incompletas, cincuen-  
ta pesetas.

Tres cajas de betún, con cajitas  
en negro y color, en cinco pesetas.

Una caja de bobinas de color y  
blanco, en una peseta.

Veinticuatro tarros de cristal,  
con variantes Ulecia, en doce pe-  
setas.

Doce tarros de cristal dulce pe-  
ra, melocotón de la misma marca,  
en ocho pesetas.

Cuarenta y cuatro botes de mer-  
melada Ulecia, en 20 pesetas.

Cien latas pequeñas de guisan-  
tes Ulecia, en 20 pesetas.

Diecisiete latas de tamaño gran-  
de, siete pesetas.

Treinta paquetes de Tapioca, en  
diez pesetas.

Treinta y cuatro paquetes de  
Tapioca de 150 gramos, en cinco  
pesetas.

Dos cajas de azulete, incomple-  
tas, en una peseta.

Dos cajas de pasta sopa Garri-  
ga, en dos pesetas.

Una caja de azúcar cortadillo,  
en veinte pesetas.

Quince paquetes de sopa Garri-  
ga, en tres pesetas.

Nueve paquetes de crema de  
arroz en tres pesetas.

Doce latas de entremeses La  
Piara, en ocho pesetas.

Tres cajas de macarrones marca  
Maruja, en dos pesetas.

Dieciocho latitas de mermeladas  
La Piara, en ocho pesetas.

Cinco latas de melocotón marca  
Moreno, en dos pesetas.

Dos cajas, incompletas, de hilo  
japonés, en dos pesetas.

Cuatro paquetes carretes hilo  
Las Cadenas, en cuatro pesetas.

Diez medias libras de chocolate,  
especial, marca Kike, en tres pe-  
setas.

Dieciséis paquetes de Maizena,  
pequeños, en cuatro pesetas.

Un cuchillo grande de cortar  
bac lao, de madera y metal, en  
veinte pesetas.

Diez kilos de higos pasos, en  
tres pesetas.

Una quesera grande, de cristal,  
en cinco pesetas.

Seis kilos de sopa menuda, en  
tres pesetas.

Una garrafa de caña, en diez pe-  
setas.

Cuarenta kilos de patatas, en  
cinco pesetas.

Quince kilos de guisantes, en  
siete pesetas.

Cinco docenas y media de baye-  
tas, en ocho pesetas.

Setenta kilos de garbanzos de  
varias clases, en cincuenta pesetas.

Una lata de cuatro kilos de cera  
piso, en ocho pesetas.

Un queso de bola, en dos pese-  
tas.

Cien kilos de arroz, en cincuen-  
ta pesetas.

Una lata pimienta dulce incom-  
pleta, diez pesetas.

Cien kilos de lentejas de varias  
clases, sesenta pesetas.

Cincuenta kilos de alubias La  
Granja, 35 pesetas.

Veinticinco kilos de pintas, quin-  
ce pesetas.

Dos cajas de velas, incompletas,  
quince pesetas.

Veinte kilos de caramelos, trein-  
ta pesetas.

Veinticinco kilos de alubias blan-  
cas, quince pesetas.

Una cocinilla de gas con horni-  
llos, diez pesetas.

Veinticinco kilos de cañamones,  
ocho pesetas.

Nueve cirios, tres pesetas.

Seis banquetas madera, tres pe-  
setas.

Un peso viejo de platillos, cinco  
pesetas.

Doce cajas madera para botellas,  
tres pesetas.

Dos sillas, dos pesetas.

Un armario de madera con ca-  
jón, quince pesetas.

Un rótulo eléctrico en la calle que  
anuncia la tienda y chocolates Ki-  
ke, ciento veinte pesetas.

Asciende en total la tasación,  
cuatro mil doscientas treinta y ocho  
pesetas cincuenta céntimos.

Se advierte lo siguiente:

1.º Los bienes reseñados se ha-  
llan depositados en poder del de-  
mandado D. José Fidalgo Tuñón.

2.º Para tomar parte en la su-  
basta, deberán los licitadores con-  
signar previamente sobre la mesa  
del juzgado o en el establecimiento  
destinado al efecto, una cantidad  
igual, por lo menos, al importe del  
diez por ciento de la tasación, y  
presentar su cédula personal.

3.º No se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras par-  
tes de dicha tasación.

Dado en Gijón, a veinticinco de  
Enero de mil novecientos treinta  
y dos.—Obdulio Siboni.—El Se-  
cretario judicial, Magin Fernández.

R. al núm. 312

Don Tomás Guisasola y Ovies, Se-  
cretario judicial del Juzgado de  
Instrucción del Distrito de Orien-  
te de Gijón.

Certifico: Que procedente de la  
Audiencia provincial de Oviedo, y  
dimanante del sumario número 48,  
de 1930, seguido por tentativa de  
robo, contra el procesado José  
Iglesias Sánchez, de 25 años de  
edad, hijo de Marcelino y de Eli-  
sa, soltero, marinero, natural y ve-  
cino de Gijón, actualmente en pa-  
radero ignorado, se recibió la eje-  
cutoria cuya sentencia dictada en  
trece de Noviembre último, dice  
en su parte dispositiva así:

Fallamos:

Que debemos de condenar y  
condenamos al procesado José  
Iglesias Sánchez, como autor res-  
ponsable de un delito comprendi-  
do en el párrafo cuarto del ar-  
tículo quinientos veintinueve, en re-

lación con el artículo tercero del  
Código penal de mil ochocientos  
setenta, con la concurrencia de la  
circunstancia agravante de reinci-  
dencia, a la pena de doscientas cin-  
cuenta pesetas de multa y al pago  
de las costas procesales, siéndole  
de abono para el cumplimiento de  
la pena impuesta la mitad del tiem-  
po de privación de libertad que  
ha sufrido y la totalidad del exce-  
so si pasare de un año.

Aprobamos por sus fundamen-  
tos el auto declarativo de la insol-  
vencia del procesado dictado por  
el inferior.

Así por esta nuestra sentencia  
lo pronunciamos, mandamos y fir-  
mamos.—Emilio Gómez.—Benito  
Ulloa.—Pedro Rodríguez Arango.  
—Rubricados.

Y para que conste y sirva de no-  
tificación en forma a dicho penado  
por su estado de paradero ignora-  
do, expido el presente que firmo  
en Gijón, a catorce de Enero de  
mil novecientos treinta y dos.—  
Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 188

#### Juzgado de El Franco

D. José María García Rodríguez,  
Juez municipal de El Franco.

Hago saber: Que hallándose va-  
cante el cargo de Secretario su-  
plente de este Juzgado, se anun-  
cia dicha vacante a concurso li-  
bre, conforme a lo prevenido en  
el último párrafo del artículo 5.º  
del Real decreto de 29 de Noviem-  
bre de 1920 y con arreglo a lo  
dispuesto en la Ley Orgánica del  
Poder Judicial y disposiciones com-  
plementarias de la misma.

Los aspirantes al referido cargo  
presentarán sus solicitudes en es-  
te Juzgado municipal, dentro del  
término de quince días, a contar  
de la publicación del anuncio en  
el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
cia, acompañadas de certificación de  
nacimiento y buena conducta y  
documentos que acrediten su ap-  
titud.

Se hace constar, que este térmi-  
no municipal tiene 5.299 habitan-  
tes de hecho y 6.034 de derecho.

Dado en la Caridad, a 20 de  
Enero de 1932.—José M. García.

R. al núm. 321

#### Tribunal Industrial Especial de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario  
del Tribunal Industrial Especial  
de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que  
se hará mención, se dictó la sen-  
tencia cuyo encabezamiento y par-  
te dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dieci-  
nueve de Enero de mil novecien-  
tos treinta y dos, el señor don Fer-  
nando Serrano Salvador, Juez Pre-  
sidente del Tribunal Industrial Es-  
pecial de la provincia, ha visto los  
presentes autos de juicio verbal es-  
pecial seguidos en reclamación de  
salarios, a instancia de Elviro So-  
peña Santos, mayor de edad, sol-

tero, jornalero y vecino de Oviedo,  
y Remigio Posada Fernández, co-  
mo legal representante de su hijo-  
menor, Remigio Posada Coto, jor-  
nalero y vecino de Oviedo, defen-  
didos por el Letrado don Ramón  
Navarro, contra los herederos de  
don José Posada Fernández, que  
son los hijos de doña Teresa Posada  
Fernández, llamados Adelina,  
Gumersindo, Amparo, Asunción,  
José y Rosalía Castaño Posada,  
los cuatro primeros mayores de  
edad y menores los dos últimos,  
representados legalmente por su  
padre Antonio Castaño Ordóñez,  
y doña Amparo Posada Fernán-  
dez, casada con don Vicente Estrada  
Fernández, ausentes en ignora-  
do paradero, habiéndose persona-  
do el Procurador don Francisco  
León Álvarez, en nombre de los  
demandados don José, doña Am-  
paro y doña Rosalía, y siendo de-  
clarados rebeldes los demás.

Fallo:

Condenando a los herederos de  
don José Posada Fernández, al pa-  
go de seis mil pesetas a Elviro So-  
peña Santos, como salarios deven-  
gados desde 1.º de Noviembre de  
1930 a 31 de Octubre de 1931, y  
cinco mil cuatrocientas cuarenta y  
cinco a Remigio Posada Fernán-  
dez, en representación de su hijo  
menor Remigio Posada Coto, por  
los mismos conceptos y plazo.  
Igualmente fallo condenando a los  
mismos a que sigan abonando a El-  
viro Sopena Santos, quinientas pe-  
setas mensuales y quince pesetas  
diarias a Remigio Posada Fernán-  
dez, en tal representación y mien-  
tras no se declare terminado el  
contrato de trabajo de ambos con  
posterioridad a las fechas fijadas,  
como condena líquida para cada  
uno.

Adviértase a las partes de su de-  
recho a recurrir en casación por  
infracción de Ley ante la Sala de  
Cuestiones Sociales del Tribunal  
Supremo y plazo de diez días.—Y  
por los demandados que han sido  
declarados rebeldes, dése cumpli-  
miento al artículo 769 de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil.—Así por esta  
mi sentencia, definitivamente juz-  
gando, lo pronuncio, mando y fir-  
mo.—Fernando Serrano Salvador.

Para que conste y publicar en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, a  
fin de que sirva de notificación en  
forma a los demandados rebeldes,  
expido el presente con el visto bue-  
no del señor Juez Presidente en  
Oviedo, a veintitrés de Enero de  
mil novecientos treinta y dos.—  
P. S. — Joaquín Álvarez.—Visto  
bueno.—Fernando Serrano Salva-  
dor.

R. al núm. 326